

REALIZACIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER PROFESIONAL DEL CONSULADO Y LA JUNTA DE COMERCIO MALAGUEÑA

CONSIDERACIONES PREVIAS

En líneas generales, los Consulados eran erigidos en las ciudades habilitadas por el reglamento de libre comercio para traficar directamente con las colonias (1). En el artículo 53 del citado reglamento se disponía que los consulados, "auxiliados por las sociedades económicas de sus respectivas provincias, se dediquen a fomentar la agricultura, y fábricas de ellas y también a extender y aumentar por cuantos medios sean posibles la navegación". La misma intención coordinadora puede verse en la R.C. de 4 de mayo de 1785, que mandaba entablar correspondencia entre las sociedades y la Junta General de Comercio, organismo del que dependían los Consulados (2).

A estas nuevas corporaciones correspondería:

- Fomentar la navegación, agricultura, industria y comercio en su ámbito, auxiliándose en su caso de las sociedades económicas y "demás cuerpos de sus respectivas provincias".
- Cuidar y proteger a los artesanos, así como proponer medidas encaminadas a mejorar las manufacturas y perfeccionar las artes, incluyendo la reforma de las ordenanzas gremiales, para lo que se nombraba un "consiliario de artesanos".
- Actuar con jurisdicción absoluta en los asuntos y pleitos mercantiles.
- Establecer y sostener escuelas de comercio, pilotaje, agricultura y dibujo.

Respecto al Consulado Malagueño, los hermanos Miguel y José Galvez, dirigieron al Cabildo municipal una carta, leída en sesión del 2 de mayo de 1776, proponiendo se estableciera en Málaga un *Consulado de Mar y Tierra* que comprendiera toda la provincia y diera unidad y representación a los intereses mercantiles. Se inician aquí los trámites para la constitución del mismo que culminarán en 1785. En la sesión de 25 de enero de ese año se leyó la orden del Secretario de Estado en el Despacho Universal de Indias, remitiendo la Cédula de fundación del Consulado, fechada en el Real Sitio de El Pardo el 18 de enero de 1785. Alrededor de éste se estructuraría todo el comercio malagueño que tendría en este organismo su cauce de acción y de defensa de intereses. Será así el crisol del despertar comercial malagueño de fines del XVIII (3) y el comienzo, aun-

que aún de manera incipiente, de la enseñanza profesional extragremial en Málaga (4).

Según el artículo 54 de su constitución deberá establecer escuelas de Comercio, Pilotaje, Agricultura, idiomas y Dibujo (5). Asimismo se determina la gratuidad de todas las enseñanzas. Para su implantación, dicha corporación solicita al Gobierno la casa y colegio de los jesuitas expulsados, en el que se encuentran la escuelas de primeras letras y cátedras de latinidad (6), a cargo de la Junta de Temporalidades, comprometiéndose a hacerse cargo de las mismas, pagando los sueldos de los maestros que ascendían a 2.000 ducados, y a costear las reparaciones necesarias del edificio (7).

Por R.O. de 30 de Junio de 1786 se aprueba dicha solicitud, y el Consulado toma posesión del edificio el 31 de Julio del mismo año. Sin embargo, al año siguiente se ordena a la Corporación la supresión de dichas enseñanzas, y el traspaso del edificio para la instalación del R. Colegio Náutico de S. Telmo (8). También se manda que los profesores de las mismas, "fuesen atendidos en las oposiciones que se hizieran (sic), para probar(sic), las Cátedras del mismo colegio y preferidos siempre que tubiesen (sic), la consiguiente suficiencia" (9).

CÁTEDRAS DE IDIOMAS

Como consecuencia del artículo 54 de las Ordenanzas del Consulado mencionadas, en la Junta celebrada el 12 de Diciembre de 1785 se nombran los Maestros de las distintas enseñanzas, recayendo la de francés en Luis Souvan con un sueldo anual de 250 ducados y la obligación de enseñar dicho idioma a 10 jóvenes elegidos por la Corporación (10).

En esa misma Junta se nombra profesora "del idioma inglés a voz viva para parbulitos (sic)," a Alfonsa Cahill con un máximo de 4 alumnos y 200 ducados de asignación (11).

Para completar el establecimiento de maestros de lengua, en una Junta posterior se designa Catedrático de italiano a Félix del Castillo, con las mismas condiciones que el de francés.

Respecto a los horarios de clase, el primero y tercero impartirán una hora por la mañana para enseñar a 5 jóvenes, y otra por la tarde para los otros 5. Aunque sobre el idioma inglés no se especifica nada, imaginamos, por el hecho de tener solamente 4 alumnos, que sería de una hora diaria, bien por la mañana o por la tarde.

En cuanto a los exámenes, el único acto público se celebra el 13 de Diciembre de 1786, en el que actúan como examinadores de francés Pedro Fissón y de italiano Antonio Gasino, Cónsul de la República de Ragusa. De inglés no hay ejercicio por tratarse de alumnos de 4 a 6 años (párvulos).

Al año siguiente, como consecuencia de la erección del Real Colegio Náutico de S. Telmo, se ordena suprimir las clases de idiomas, comercio y dibujo que sostiene la Corporación, lo que se lleva a cabo a finales de Julio de ese año, desapareciendo de esta manera momentáneamente las Cátedras de Lenguas Extranjeras a cargo del Consulado.

Posteriormente, en 1801, el maestro de francés del Colegio de S. Telmo, Santiago Louveaux, solicita que se le permita enseñar dicho idioma bajo la protección del Cuerpo, basándose en la importancia del idioma para los estudiantes de la Partida Doble que se

imparte a cargo de la Corporación como veremos, la cual queda sin contestación (13).

No se vuelve a hablar del tema hasta que, en 1818, por R.O. de 5 de febrero se manda al Consulado considerar la posibilidad de establecer una Cátedra de Lengua, Química, Mineralogía o Agricultura, decidiéndose el mismo por la de Francés "como más análoga al Comercio" (13). Esta debía estar sostenida con los 8.000 reales restantes de la disminución efectuada en la Cátedra de Comercio y Economía Política que pasará de una dotación de 20.000 reales a 12.000 como veremos en el apartado correspondiente.

Sin embargo, no se lleva a cabo su provisión debido a los apuros económicos en los que se encuentra inmersa la Corporación.

Posteriormente, en 1839, se acepta el ofrecimiento de Juan Capito de establecer una Cátedra gratuita de Lengua francesa "sin más estipendio que el que se le facilite local donde situar la clase, los gastos que se necesiten para habitarlo, y que se le tenga presente cuando se trate de establecer la enseñanza de idiomas y de dotar a sus profesores" (14). A finales de ese año, se hace cargo de las Cátedras Anastasio Sawa al ser nombrado el anterior Vicecónsul francés en Almería.

Aunque al ocuparse de las enseñanzas Sawa acepta las condiciones en que se encontraba su antecesor, a los pocos meses de haberlo hecho, solicita permiso al Consulado para cobrarle a los 15 alumnos 15 reales mensuales "en lo que dice están conformes aquellos para poder dedicarse exclusivamente a este servicio" lo que se le deniega por ser contrario al espíritu de dicha Cátedra.

No obstante se le asegura, que "será atendido con preferencia en igualdad de circunstancias a cualquier otro si llegase el caso de presentarles a oposición" (15), ya que esta enseñanza depende del Ministerio de la Gobernación y es uniforme para todo el reino desde 1836.

Sin embargo, no tiene lugar dicha oposición, cerrándose de nuevo la Cátedra, desconocemos si por disposición de la Junta o del Catedrático. La siguiente noticia que tenemos de la misma es de 1844, en que Emilio Polanco, Catedrático de dicho idioma del Instituto de Segunda Enseñanza, se ofrece a impartir gratis las clases (16).

En 1847 es trasladado a Badajoz, sucediéndole José Gómez, Presbítero (17), que ostentará el cargo hasta 1851 en que por R.O. queda suprimida la Cátedra de Francés de la Junta de Comercio de Málaga, asimilándose al Instituto de Segunda Enseñanza de la ciudad. En 1849 se le otorga un sueldo de 3.000 reales anuales. Hasta dicha fecha han transcurrido 20 años durante los que se ha estado impartiendo la clase de Francés por profesores voluntarios, sin ningún tipo de remuneración económica.

CÁTEDRA DE DIBUJO

En virtud, igualmente, del artículo 54 de la constitución del Consulado, se crea una escuela de dibujo al cargo de Cristóbal Rodríguez con un sueldo anual de 200 ducados y un suplemento de 50 para el consumo del aceite, con la obligación de enseñar a 20 jóvenes durante dos horas diarias, siendo las clases nocturnas (18).

A su muerte, acaecida en ese mismo año, le sustituye, de forma interina, Francisco de la Torre que es nombrado, al año siguiente, maestro de dibujo del Real Colegio Náutico de S. Telmo, como se estipula en la R.O. de supresión de las enseñanzas

costeadas por el Consulado como consecuencia de la creación de dicho centro.

Sin embargo, ese mismo año de 1787, la Corporación solicita la reapertura de la academia en base a "lo útil que era a todos los oficios y manufacturas la escuela de dibujo, pues con su principio facilitaban (sic), y perfeccionaban (sic) sus obras los artífices de platería, escultura, pintura, cerrajería, albañilería, carpintería y otros varios" 19. También alega que a pesar de estar dicha enseñanza establecida en el Colegio de S. Telmo lo es sólo para los internos y no para "los muchos aprendices de las diversas facultades del pueblo..." (20).

A pesar de la falta de respuesta de la superioridad, la academia sigue funcionando a cargo del mismo maestro sin sueldo, al que la Junta concede los dos años siguientes 50 ducados para el gasto del aceite "por sólo esta vez" (21).

En 1789 se repite la solicitud de costear una academia de Dibujo, quedando de nuevo sin respuesta. Por su parte el Consulado mantiene las ayudas económicas al maestro en concepto de gratificación hasta 1791: (en 1789 una partida de 100 ducados y otra de 1.100 reales, en 1790, 150 ducados; 100 en concepto de gratificación por su trabajo y 50 para gastos...), de manera constante, y a partir de esa fecha de forma más esporádica. En 1799 se le dispensan 300 reales.

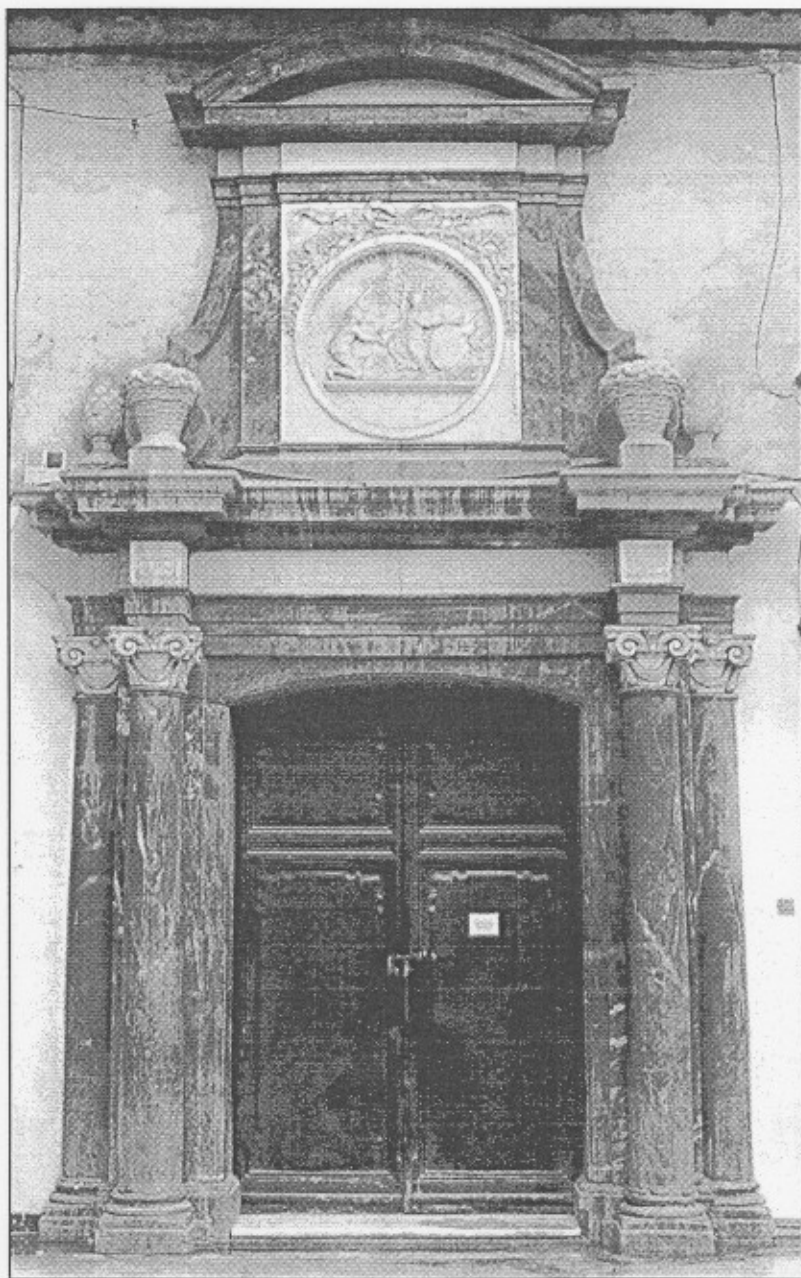
A partir de 1800, en que muere Francisco de la Torre, únicamente tenemos noticias de dos peticiones de establecer una academia de dibujo bajo la tutela del Consulado. La primera por parte de Onofre Rodríguez, (maestro de dibujo del Colegio de S. Telmo) en 1804 y la segunda realizada en 1806 por Francisco Muñoz y Blázquez, obteniendo ambos la vaga promesa de ser ayudados en lo que pueda.

Posteriormente en 1843, se redacta un expediente para establecer una escuela de dibujo, pero la falta de fondos obliga a la Junta de Comercio a pedir ayuda a la Diputación Provincial de la ciudad, que anualmente recibe una cantidad de los pueblos para sostener una escuela de dibujo en la capital, que creemos que no llegará a conceder, pues las clases empiezan en 1844 a cargo de José García Chicano que se ofrece a impartirlas de forma gratuita "sin obción (sic), a sueldo alguno si el Gobierno no lo concedía..." (22).

CÁTEDRA DE COMERCIO

Se establece a principios de 1786. En la Junta de 13 de Diciembre de 1785 se nombra a Bartolomé del Castillo profesor de "libros de comercio" con un sueldo anual de 200 ducados y la obligación de enseñar a 6 alumnos durante una hora todas las noches (23). Sin embargo, y como todas las enseñanzas costeadas por el Consulado debe cerrar sus puertas debido a la implantación del Colegio de S. Telmo en la ciudad.

No obstante, por R.O. de abril de 1788 se autoriza al Cuerpo Consular a implantar dicha enseñanza en una dependencia del edificio del Colegio, quedando a su cuidado los gastos de la clase y el nombramiento del Catedrático. Sin embargo, la Corporación deja pasar el tiempo, no volviéndose a hablar de estos estudios hasta 1797 en que Vicente Ferrer se ofrece a enseñar la Partida Doble, bajo la protección del Cuerpo, que acepta pagarle 300 Ducados anuales y los costos de libros,... con la condición de enseñar a 6 jóvenes elegidos por el Consulado (24).



Portada de la Casa del Consulado.

Las clases son un éxito y el número de solicitudes es tan alto, que en 1799, al quedar una vacante y "ser la mayor parte de los pretendientes hábiles (sic) y veneméritos (sic) para ocupar la dicha vacante (sic) resolvieron sortearla entre los huérfanos como mas necesitados ..." (25).

Por otra parte, por R.O. de 26 de febrero de 1799 se dispone que "En cada uno de los Consulados de estos reynos (sic) se establezcan cátedras de Comercio a expensas de los mismos cuerpos para la gratuita enseñanza de todos los jóvenes (sic) industriosos que se aplicasen a la útil y honrosa ocupación del Comercio" (26), como un medio eficaz de luchar contra el atraso industrial y comercial en que está sumergido el país, ya que, sigue explicando: "se deve (sic) atribuir este atraso la falta de proporción que tienen los que se dedican al Comercio de aprender por principios su teórica" (27). Sin embargo, y como ya es habitual no se llevará a cabo, al menos inmediatamente, por falta de fondos "amotivo de las cortas entradas de los arvitrios (sic) de su dotación dimanadas de la pasada guerra" (28).

Terminada la contienda, en noviembre de 1801 se comisiona a los Consiliarios de Comercio Antonio M^º Bazo y Juan Pomar, dándoles las mas amplias facultades, para establecer el plan de estudios de la mencionada Cátedra que es aprobado por la Junta de Gobierno en la sesión de 13 de abril de 1802. En este se establecen los siguientes aspectos:

- 1.- Un máximo de 50 alumnos.
- 2.- Los aspirantes deberán tener un mínimo de 12 años y ser naturales "de estos reynos", saber leer y escribir y las cuatro reglas de la Aritmética "por enteros y quebrados".
- 3.- El nombramiento se hará por la Junta, previo examen para verificar el artículo anterior, dando preferencia a "los de mejor disposición, mayor instrucción y conocimientos y a los naturales (sic) de este obispado en quanto (sic) no se perjudique aquella principal y mas atendible circunstancia".
- 4.- Los alumnos asistirán un máximo de tres años a la Academia, y si en ellos viese el Catedrático que alguno no es apto para esta ciencia lo debe hacer saber a la Junta de Gobierno para que haga lo que corresponda.
- 5.- Las horas de clase serán de 9 a 12 de la mañana desde el 1 de noviembre hasta fin de marzo y de 8 a 11 los otros meses del año, y de 3 a 5 todas las tardes.
- 6.- Por la tarde, el maestro deberá instruir a sus alumnos en

"el conocimiento de las Cuentas de cambios extranjeros (sic) indispensables para el giro, formación de Letras, Facturas, conocimientos, contratas de Compañía y de ventas, cartas de fletamento, en las correspondencias de las monedas y pesos de esta plaza con las demás de dentro y fuera del Reino, especialmente aquellas con quien hay mayor comunicación, y muy principal y particularmente, en el modo de llevar los Libros de escritorio o Carta de Comercio, en partida doble, empleando en este tiempo en particular a cada uno, las dos primeras oras (sic) de la mañana, y la última en hacer ejercicio (sic) con los mismos Jóvenes sobre el trabajo (sic) que hayan practicado preguntándoles quando (sic) sea conveniente y haciendo satisfagan, ya unos, ya otros a las dificultades que ocurran".

7.- En las horas de la tarde, se ocupará de:

“la Geografía por los autores más adaptados al milenio, y que traten no sólo de la situación de cada plaza de Comercio, sino de sus producciones ya en frutos y ya en manufactura, haciéndoles calcular sus valores en el origen según la moneda, pesos y medidas de las mismas, plazas donde deben ser extraídos con aumento de sus gastos comunes, y grados o también un producto donde debe ser introducido con respecto a las monedas, pesos y medidas allí con..., haciendo formar a los jóvenes sus cuadernos de memoria con separación, así de cual cuentas como las de cambio extranjeros y demás que quedan prevenidas en el artículo anterior tan exactos unos y otros como sea posible para que las repasen en casa y puedan mejor retenerlas. Por el mismo orden procurará instruirlo en las diversas producciones de nuestra América y frutos de nuestra Península que son más aptos para aquellos destinos, formando los dichos cálculos para que mejor se les imprima unos conocimientos, dándoseles también algunas ideas de las Leyes y Ordenanzas de Comercio”.

8.- A los dos años de establecida la cátedra, se hará el primer examen público entre los que hayan terminado sus estudios, en los que actuarán de examinadores, el prior, cónsules, conciliarios del cuerpo de comercio y cuatro comerciantes de la ciudad elegidos por los anteriores. Los exámenes se repetirán cada 6 meses.

9.- Entrarán tantos alumnos nuevos como los que el que haya terminado sus estudios.

10.- La elección del catedrático se hará por oposición . Los ejercicios durarán dos horas:

“En la primera hará una disertación o explicación próxima del modo de sentar las partidas, así de entradas como de salida, en los Libros de una Casa de Comercio, manifestándolo prácticamente, con algunas explicaciones, indicando el modo de saldar la cuenta para la formación de nuevos libros, y formará algunos cálculos de cambio extranjeros sobre los supuestos que le den los Censores. En la segunda ora(sic) le propondrá los opositores las dificultades que tuviesen por conveniente sobre cualquier punto de Comercio, y algún otro que sea relativo a la bazas ya sentadas en los párrafos antecedentes, a que deberá satisfacer, como igualmente a las preguntas que los Censores quieran hacerle en la materia”.

11.- Los censores serán los mismos que para los exámenes de los alumnos.

12.- El sueldo será de 12.000 reales anuales, y además se le podrá premiar con cien reales por cada discípulo que sobresalga en los exámenes no pudiendo exceder de seis.

13.- A los tres alumnos más sobresalientes se les premiará con una medalla con la inscripción *premio al aplicado* .

No obstante, para cuando llegue la aprobación real, justamente dos años des-

pués, será tarde, pues una epidemia de fiebre amarilla había asolado la ciudad y una nueva guerra había empezado.

Así y todo, en la junta de 2 de julio de 1804 se acuerda dotar el aula que tienen en el Colegio de S. Telmo desde 1789, la publicación de la próxima apertura en la prensa, en la gaceta e incluso se llega a mandar los edictos convocando oposición para cubrir la cátedra. Pero cuando Juan Jiménez, ya en 1805, solicita que se le nombre Catedrático de Comercio, la respuesta de la corporación es clara y concisa: "respecto a que no hay absolutamente fondo alguno en las arcas de este cuerpo, ni próxima provavilidad (sic) de hacerse de ellos, no podía la Junta determinar en la actualidad de poner en pleito el establecimiento útil de la cátedra de comercio" (29).

Posteriormente, la R.O. de 6 de marzo de 1817, manda que se nombre al Catedrático de la enseñanza de Comercio conforme al Reglamento aprobada para ésta en 1804. El 24 de diciembre de ese mismo año, se nombra a Manuel María del Castillo catedrático de comercio con un sueldo anual de 12.000 reales, comprometiéndose a impartir también la materia de Economía Pública por lo que la Corporación solicita que se le concedan 8.000 reales de sobresueldo totalmente personales "en retribución de su extraordinario mérito y trabajo, mayormente habiendo hecho presente el Sr. Gutiérrez que por la sola dotación de 12.000 reales no le era posible tomar a su cargo la enseñanza de ambas ciencias, habiéndose de enseñar por su vasto (sic) y hermoso plan", de manera que a su "separación o fallecimiento había de quedar la dotación en los 12.000 reales señalados por la del Reglamento de Comercio" (30).

Por R.O. de 5 de febrero de 1818 se aprueba el nombramiento del Catedrático, con la dotación de 12.000 reales anuales y no los 20.000 que había solicitado. También dispone que los 8.000 restantes se empleen en dotar otra cátedra, como vimos en el apartado correspondiente a la de Francés.

Acepta estas condiciones Gutiérrez y la Cátedra de Comercio y Economía Pública se inaugura el día 27 de marzo de 1818 en el Salón del Real Tribunal del Consulado, para lo cual Gutiérrez elabora un discurso (31) en el que comienza justificando la necesidad del estudio de esta ciencia, pues todavía no era aceptada como tal, sino como un conjunto de elucubradores abstractos que poco tienen que ver con la realidad, basada en unos principios que contradecían los hechos, y sobre todo de escasa aplicación práctica (32). Utiliza fundamentalmente a tres autores para construir el nuevo sistema de Economía Política: Charles Ganich, Destutt de Tracy y J.B. Say, cuyo tratado utiliza de libro de texto (33).

Para la instalación de las cátedras, el Colegio de S.Telmo le cede el aula destinada para dicha enseñanza desde 1789 y las clases comienzan en junio de ese año (34).

El éxito inicial de las clases lo acredita la petición de Gutiérrez, a principios de 1819, de la construcción de dos bancos para su clase debido a la gran afluencia de oyentes³⁵, y los exámenes públicos que se celebran a partir del 25 de mayo de ese año a las 10 de la mañana con una oración inaugural³⁶ del Catedrático con la que quería demostrar que:

"el comercio es un manantial fecundísimo de riqueza, y uno de los medios mas eficaces, por los cuales puede un imperio llegar a la prosperidad y opulencia: el

comercio al paso que enriquece las naciones, suaviza las costumbres bárbaras y feroces del hombre, y le pule y civiliza; pero su estudio está necesariamente enlazado con el de la economía política" (37).

Los premios fueron obras de las disciplinas estudiadas: *Riqueza de las Naciones* de Adam Smith; *Tratado de Economía* de Ustariz; *Aritmética práctica aplicada a los usos de los negociantes* de Edmundo de Grange; y *El Tratado de los Cambios* de Bails (38). Los resultados de los exámenes fueron tan satisfactorios que se consideró a las cátedras con "un magnífico y superior elemento de instrucción mercantil" (39).

Sin embargo, en el curso siguiente las cosas van a cambiar. Por R.O. de 18 de mayo de 1819, se le conceden a Gutiérrez los 20.000 reales que viene solicitando reiteradamente, con la condición de tener que escribir "unos elementos de entrambas ciencias acomodadas a la situación actual de nuestra Península " en un plazo de tres años. Para poder conseguir su objetivo sin dañar la calidad de la enseñanza, propone al Consulado que se le autorice para nombrar un sustituto para la Cátedra de Comercio de su propio sueldo, reservándose para él la de Economía Política. Respecto a este tema, en la Junta de 26 de julio de ese año, se acuerda:

- 1.- Que el P. Francisco Cordero "clérigo menor y profesor de matemáticas, persona de toda su confianza, adornado de las cualidades de instrucción, talento y pureza de costumbres,..." (40), se hiciese cargo de la Cátedra de Comercio sin gravamen del fondo consular.
- 2.- Que sus lecciones se ajusten a las reglas y métodos de Gutiérrez.
- 3.- Que dicho profesor se encargue, sin sustitución, de la Cátedra de Economía Política.
- 4.- Que a finales de cada mes, al Catedrático acompañe a los visitantes de las escuelas y se examine a los alumnos de las materias dadas en ese periodo.
- 5.- Que el P. Cordero lleve un libro en el que se anoten las faltas, y que si alguno reconvenido dos veces, no se enmienda, se le prohíba la entrada en clase, informando al catedrático, éste a la Junta para que determine por último.
- 6.- Los exámenes públicos, a finales de Junio, los habrá de dirigir el profesor, tanto los de Comercio como los de Economía (41).

No obstante, a partir del golpe de estado de Riego, y el restablecimiento de la Constitución de 1812, bien por motivos políticos o financieros, o por considerar la enseñanza de la Economía Política de escasa aplicación, el Consulado pide a la superioridad la supresión de las Cátedras, "Pero con la intención de restablecer más tarde la de Comercio, por ser la que más convenía a los intereses de la clase, según el plan eminentemente práctico que se trazó en un principio" (42) A pesar de lo cual, no sólo no son suprimidos, sino que se les agregó el estudio de la Organización fundamental del Estado, y se denominan en 1822 *Economía, Constitución y Comercio*.

Ese mismo año, el Consulado vuelve a pedir la supresión de las Cátedras debido a la falta de fondos para sostenerla, mientras que el catedrático sigue exigiendo los 20.000 reales de sueldo. Ante tal estado de cosas no queda otro remedio que clausurar la cátedra hasta que resolviera la superioridad.

El fiscal del Supremo Consejo de Hacienda, para poner fin a tan intrincado asunto, solicita por dos veces el dictamen de Juan López Peñalver, que junto con la información recabada del Consulado le sirven para emitir un veredicto.

El Consejo Supremo de Hacienda, por R.O. de 25 de septiembre de 1825, por fin dictamina la supresión de la cátedra de Economía Política, manteniendo la de Comercio y propone además, la creación de otra de Química aplicada a las artes. Respecto a Gutiérrez, se le mantiene el sueldo de 12.000 reales hasta tanto se le destine a otro puesto adecuado a sus conocimientos, debiendo continuar mientras tanto como profesor de Comercio Teórico y Práctico (43), de Geografía Comercial y Teneduría de Libros. Las clases comienzan el 1 de Enero de 1826 y continúan algún tiempo más "sin que revistieran la resonancia de los primeros y sin mejorarse mucho las relaciones tirantes que existían entre la Junta y el mencionado catedrático" (44).

Durante la etapa en que permanece cerrada la cátedra de Comercio y Economía se establece una clase mercantil, bajo la protección consular y a solicitud de Agustín Ugarte, denominada de *Apuntes de Comercio* que dura escasamente un año (1824-1825), donde recibieron clase gratuita seis alumnos (45).

Después de un periodo en el que no consta el interés del Consulado ni la Junta de Comercio por esta clase de estudios, en 1840 se aprueba el Reglamento para la cátedra de francés y Teneduría de libros que impartirá Juan Capito de forma completamente gratuita hasta que a finales de año es trasladado a Almería como vice cónsul francés.

Posteriormente, en 1847, la Junta de Comercio se ve obligada a rechazar el ofrecimiento de Rafael Martín de establecer una cátedra de Contabilidad Mercantil y Teneduría de libros, a pesar de considerarla "muy oportuna" por carecer de fondo alguno para gastos de las clases, enseres, ... (46).

En 1850, se admite la oferta de Enrique Martín Santaolalla, preceptor de Contabilidad Comercial y de Lengua francesa de la ciudad, que se ofrece a desempeñar una cátedra de Contabilidad Mercantil completamente gratis, con la sola condición que la Corporación le franquee el local de la Cátedra de francés, las noches que no haya clase de dicha enseñanza.

Ese año por R. Decreto de 8 de septiembre de 1850, se crean escuelas de Comercio, entre otras ciudades, en Málaga, quedando establecida por R.O. de 24 de marzo de 1851 una escuela Industrial, Mercantil y de Náutica en Málaga, unida al Instituto. En este sentido, la Junta de Comercio malagueña, manda una exposición al gobierno de Junta Mercantil solicitando que

"las cátedras de Geometría y mecánica, de química, industrial, de comercio, agricultura y náutica se pongan bajo la dependencia del conservatorio de artes y dirección de esta Junta, donde han prosperado las primeras, por la analogía que tienen con aquél establecimiento, dándose las razones de conveniencia pública que hallan en favor de esta petición" (47).

Sin embargo, como veremos más adelante, tal petición no tuvo éxito, incorporándose dichas cátedras a la tutela del Instituto, que desde el curso 1848-49 sostenía una cátedra de comercio impartida por Enrique Corona de forma completamente gratuita (48).

Respecto a la cátedra de Pilotaje, que se estipulaba en las mencionadas ordenanzas, aunque se estableció, pronto se cerró debido al establecimiento del Colegio de S. Telmo, y la cátedra de agricultura, no sólo no se abrió sino, lo que es más importante y es que ni siquiera se planteó en una provincia como Málaga, en la que el desarrollo económico que experimentaba en el último tercio del siglo XVIII, estaba basado en la comercialización de sus productos agrícolas. Sin embargo, no es de extrañar, porque como señala el profesor Escolano, los consulados y las juntas de comercio, en general, se ocuparon de las enseñanzas mercantiles, industriales y náuticas, siendo las sociedades económicas las encargadas de las agrícolas.

La primera reflexión que se nos ocurre es destacar el ofrecimiento, por parte de diversos profesores de enseñar las distintas disciplinas sin ningún tipo de remuneración económica, gracias a los cuales se pudieron impartir algunas de las enseñanzas señaladas a lo largo del apartado.

Respecto a la cátedra de Comercio, creemos que debe su fracaso a la contraposición de intereses entre El Consulado y el Catedrático, ya que aunque éste es contratado como profesor de Comercio y él se ofrece a impartir voluntariamente la materia de Economía Política, como complementaria, en realidad se siente docente de la segunda por encima de todo, lo que demuestra a la hora de pedir un ayudante que se encargue de la enseñanza del Comercio, siguiendo él al cargo de la segunda. Al desinterés mostrado por el maestro, hay que sumar la excesiva teoricidad de las materias, que ocasionaba que aunque las aulas estuvieran llenas, como ya vimos, los asistentes no eran los artesanos y dependientes de comercio, hacia los que iba dirigida dicha enseñanza, sino gente de mayor bagaje cultural. En otras palabras, una enseñanza que había nacido para ayudar a la clase trabajadora, acabó al servicio de la burguesía, para su deleite.

Por otro lado, y al observar la discontinuidad de esta enseñanza no podemos olvidar que son años de crisis que repercuten directamente en las actividades del Cuerpo: en 1800, 1803 y 1804 epidemias de fiebre amarilla en Málaga, la guerra con los ingleses, posteriormente la invasión de los franceses y guerra de independencia española..., todo ello son sucesos que hacen que los intereses del Consulado se vuelvan prioritarios en otras direcciones distintas a la educativa, a lo que hay que unir la crisis económica en la que desembocan los anteriores. Posteriormente el reinado de Fernando VII tampoco favorece este tipo de enseñanzas, para terminar el periodo con el mandato de Isabel II y la política de centralización educativa que reúne todas las iniciativas educativas en el Instituto de Segunda Enseñanza.

EL CONSERVATORIO DE ARTES: CÁTEDRAS DE QUÍMICA Y MECÁNICA APLICADAS A LAS ARTES.

Las primeras referencias que tenemos de estas enseñanzas, nos llegan a través del informe de Juan López Peñalver de 1824, a favor de suprimir las cátedras de Comercio y de Economía Política, en el que propone su sustitución, por una de Mecánica con los conocimientos previos de geometría y física y otra de química y mineralogía, ambas con aplicación a las artes (49), cada una con 20.000 reales de dotación, de los que serían 12.000 para cada profesor y los demás para un ayudante en la de química, gastos

de laboratorio, acopio de instrumentos y utensilios...

El Consejo Superior de Hacienda suprime, como sabemos, la Cátedra de Economía Política, manteniendo la de Comercio teórico-práctico, y propone reemplazar la primera por una de Química con aplicación a las Artes: "Si hubiese profesor a propósito para desempeñarlo", que debería proveerse por oposición, como igualmente la plaza de Ayudante, dotando con 9.000 reales anuales al primero y con 4.500 al segundo, y asignando 1.500 reales cada año para gastos de laboratorio, instrumentos,... "Entendiendo lo referido en el caso de que V.M. no tenga por más conveniente que se suspenda el establecimiento de esta Cátedra hasta arreglar bajo un sistema general la enseñanza de varias ciencias" (50).

Lo cierto, es que, bien sea por lo expuesto en el párrafo anterior, o por la falta de fondos del Consulado para mantenerla, ésta no se llevará a cabo hasta 1833, cuando por R.D. de 28 de septiembre, consiguiente al Plan de Enseñanzas del Real Conservatorio de Artes, aprobado el 30 de mayo de 1832, se designan para Málaga clases públicas y gratuitas de Aritmética, Geometría y Mecánica de las Artes y Declinación a cargo del Profesor Baltasar Hernández y de Química de las Artes al de Vicente Marsenas, bajo la tutela de la Junta de Comercio de Málaga (51).

Las clases de Mecánica y Geometría aplicadas a las Artes comienzan en Málaga durante el verano de 1834 en un aula cedida por el Colegio de S. Telmo, y después de largos problemas, primero con el local y posteriormente con el laboratorio, por fin, en Septiembre de 1844, se inaugura la Cátedra de Química aplicada a las Artes (52), que se establece en las dos salas cedidas por el mismo Colegio: una para las clases y otra de laboratorio: "que sino es de lo mejor que hay en la Patria a lo menos, pocos le aventajarían en lo bien surtido que se halla y en lo exquisito de los efectos..." (53).

Integración de las cátedras en el Instituto Provincial de Málaga

Por R.O. de 10 de Abril de 1847, se hacen varias prevenciones para la adquisición de los instrumentos que faltan en los Institutos para la enseñanza de la Física y Química (54).

La Junta Inspector de Málaga, informa al Director General de Instrucción Pública que el Centro malagueño tiene un pequeño gabinete para esta enseñanza, y que no cuenta con fondos para costearlo. Asimismo, informa que las cátedras del Conservatorio de la ciudad están perfectamente surtidas de los instrumentos que se requieren, por lo que propone el traslado de dichas cátedras al Instituto, de manera que se puedan utilizar por ambas Corporaciones, pero en el concepto, de que el sueldo de los profesores y los gastos en la enseñanza que prestan a la clase de artesanos, hayan de seguir costeándose por el Conservatorio de Artes, o sea, los fondos generales de Instrucción Pública (55).

El 4 de julio de ese año llega la respuesta negativa, alegando la imposibilidad de trasladar los mismos. Sin embargo, la idea no cae en el olvido y por R.O. de 20 de agosto, menos de 2 meses después, se manda la integración de ambas cátedras, junto con el Colegio de S. Telmo, en el Instituto Provincial.

En este sentido, la Junta de Comercio y la Sociedad Económica de Amigos del

País elevan a la superioridad sendos informes en contra de la medida.

El primero está fechado el 26 de septiembre, y en él, la Corporación alega que dicha incorporación "no beneficia de modo alguno a este establecimiento (instituto) cuya precaria suerte necesita otros medios más activos para variarle con provecho"⁵⁶. Y sin embargo, trae consigo:

"el grandísimo mal que resulta a los artesanos, en cuyo provecho se instituyeron las cátedras, infelices acostumbrados a los hábitos y modales de su tosca educación sólo se hallan bien entre ellos mismos, sólo se estimulan unos a otros, retrayéndose del trato y comunicación con la clase más civilizada(...) acabando por ahuyentarlos enteramente de una enseñanza hacia la cual están manifestando tan desidida(sic) inclinación, y hasta la hora en que se ha de dar las lecciones en el Instituto debe ser un obstáculo insuperable para que puedan asistir a ellas los artesanos, consultando a la comodidad de estos, se escogieron las primeras horas de la noche, lo cual es imposible que suceda en el nuevo establecimiento a menos que se transtorne completamente el régimen y distribución de sus asignaturas" (57).

Fundándose en estas razones y otras "que se omiten por no ofender la notoria ilustración de V.E.", suplica que no se lleve a cabo la referida R.O., "no permitiendo se despoje a la Junta de Comercio de la dirección de las cátedras industriales, de Geometría y Mecánica y de Química que fundó a costa de sacrificios que ha sostenido con el mayor lustre y que procurará elevar al más alto grado de prosperidad y grandeza" (58).

El segundo informe, aunque solicita lo mismo, lo hace, desde un enfoque más realista, e indudablemente menos sentimental que el de la Junta de Comercio, que no basa sus razones en argumentos objetivos, como hemos podido comprobar, sino en sentimientos. El texto entero está impregnado de emociones.

La Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga comienza reconociendo que la única manera de llegar al grado de esplendor que han alcanzado en otros países ha de ser, entre otros medios, a través de la centralización de la instrucción, poniéndola bajo la inspección inmediata del Gobierno y sacándola de la tutela de otras Corporaciones, a cuya protección fue necesario apelar en otras épocas, pero al mismo tiempo reconoce que, "esta clase de reformas serían más convenientes hacerlas paulatinamente, de una manera suave, y que por más que se quiera no se está todavía en el caso de dejar de utilizar de los esfuerzos del celo de ciertas y determinadas Corporaciones" (59).

También expone, que las materias que en ella se explican, son distintas de las que reclama el plan de estudios:

"en química son únicamente unos conocimientos muy elementales los que exige en las artes, por el contrario más profundos y dirigidos con especialidad hacia ciertos y determinados productos para que los discípulos puedan aplicar con facilidad estos principios en las fábricas y talleres, la geometría y mecánica se encuentran en igual caso" (60).

Por último, cree que aglomerar en el Instituto tantas enseñanzas, cuando todavía no tiene un presupuesto definitivo y asegurado, será más bien, crearle dificultades que "medios para su pronta y expedita marcha". Las cátedras industriales, por su parte, bajo la tutela de la Junta de Comercio, podrán seguir desarrollándose e ir generalizándose sus conocimientos, sobre todo en la química, más desconocida por llevar solamente tres años abierta "y entonces su incorporación será no sólo más llevadera sino hasta una verdadera consecuencia del principio de centralización que debe dominar a la Instrucción Pública" (61).

En este estado de cosas, el Jefe Político presiona a la Junta para la entrega de las Cátedras el 1 de octubre, y al negarse el mismo a esperar la respuesta de la superioridad al oficio mandado por la Corporación, la Junta Directiva en pleno dimite de sus cargos, en la sesión de 30 de septiembre, "advirtiéndole que quedaba comisionado para la entrega de las cátedras, el presente Sr. cuando tuviese a bien su señoría disponerlas" (62).

Sin embargo, por R.O. de 12 de Octubre, se informa de que "S.M. no ha tenido a bien admitir la dimisión que le hicieron los individuos de esta Junta", y que en la exposición del Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, que precede al R.D. de 7 del mismo, en el que se da nueva forma a la Junta de Comercio, se establece que deben seguir a cargo de las mismas, las enseñanzas que estaban a su cuidado y sujetas a la Dirección General de Instrucción Pública (63).

En virtud de este nuevo cambio, la Junta acuerda reclamar al Sr. Jefe Superior Político de la provincia la devolución de las cátedras y que ponga a su cargo la de náutica, y en caso de obtener respuesta negativa, hacer una representación a S.M. para que mande la ejecución de lo dispuesto en el R.D. anteriormente mencionado, ya que a pesar de la escasez de fondos con la que se encuentra la Corporación para hacerse cargo de éstas ve con suma tristeza el estado en que se encuentran las enseñanzas el presente curso, en el que sólo se han matriculado 32 alumnos, a la de geometría y mecánica y 13 a la de química, y de ellos solamente 3 artesanos, que además parece que "se retraían de asistir por los temores que les habían infundido acerca de quererlos obligar a un examen riguroso y despedir a los que no concurrieren constantemente a recibir esta instrucción" (64).

Dos años después, por R.O. de 25 de febrero de 1849, se vuelven a asimilar las cátedras al Instituto y se realiza la entrega el 20 de marzo de ese año (65) volviendo, no obstante, a la Junta de Comercio meses después (66).

Sin embargo, en el artículo 2º de la R.O. de 24 de marzo de 1851, que dicta disposiciones para el establecimiento de una escuela industrial, mercantil y de náutica, unida al Instituto de Segunda Enseñanza en Málaga, se especifica que "cesarán las cátedras dependientes del Conservatorio de Artes, y en su lugar se establecerá la enseñanza industrial menos elemental con arreglo al R.D. de 4 de septiembre próximo pasado" (67).

Ante esta situación, la Junta eleva un escrito a la Reina suplicándole que se sirviese ordenar la continuación de las cátedras de Química y de Geometría aplicadas a las Artes bajo la dirección de la misma hasta que llegase el caso de la enseñanza del cuarto año "desempeñando los actuales profesores las asignaturas del tercero, como dispone la citada Real Orden" (68).

A pesar de los reiterados intentos por parte de la Corporación de obtener bajo su tutela dichos estudios, la entrega de las cátedras se realiza el 5 de septiembre de 1851 "no habiendo sido posible verificarlo antes a pesar de mis reiteradas gestiones" (69).

Las enseñanzas, por tanto, darían comienzo el 1 de Octubre. La de Matemáticas y Geometría en el local del Instituto y la de Química en el que ocupara hasta entonces en el Colegio de S. Telmo,

"que siendo también propiedad de esta escuela, reúne todas las condiciones que puedan apetecerse para el mejor servicio, no habiéndome parecido conveniente su traslación por el momento, porque el corto tiempo que media hasta el nuevo curso sería muy arriesgado esta operación por la multitud de aparatos, máquinas y otros efectos delicados que posee" (70).

El traspaso de las enseñanzas industriales se hace bajo inventario de muebles, enseres, instrumentos, etc...

En resumen, los estudios de Geometría y Mecánica y de Química aplicada a las Artes nacen en Málaga como consecuencia de una necesidad social. Es una época de industrialización sobre todo de la mano de Manuel Agustín Heredia y de Martín Larios, la falta de mano de obra especializada para las fábricas que se están abriendo en la ciudad es obvia. De hecho son precisamente estos industriales, como vocales de la Junta de Comercio, los que llevan a cabo un mayor esfuerzo en el desarrollo de dichas enseñanzas, que son eminentemente prácticas, y van dirigidas hacia las clases trabajadoras.

Sin embargo, a partir de 1847 van a chocar los intereses de la burguesía malagueña, aglutinada alrededor de la Corporación, y los del Gobierno que pretende una centralización de la enseñanza, poniendo todos los estudios bajo la tutela del Instituto de Segunda Enseñanza.

NOTAS

- (1) Real orden de 12 de octubre de 1776 por la que se liberalizaba el tráfico naval de los puertos españoles con las colonias americanas. A partir de esa fecha el tráfico del puerto malagueño experimenta un auge que perdurará hasta mediados del siglo siguiente.
- (2) ESCOLANO BENITO, A. (1988): *Educación y economía en la España ilustrada*. Madrid, M.E.C. p.26.
- (3) *Id.*
- (4) Sobre el tema de la formación gremial cfr. VILLAS TINOCO, S. (1982): *Los gremios malagueños*. Málaga, Excma. Diputación y Universidad de Málaga.

- (5) *Real Cédula expedida por S.M. para la erección de un Consulado Marítimo y Terrestre comprehensivo, de esta Ciudad de Málaga y pueblos de su Obispado*, Málaga, 1785, Archivo Díaz Escovar de Málaga (en adelante A.D.E.M.).
- (6) Cfr. GRANA GIL, I. "La enseñanza primaria y secundaria en Málaga: último cuarto del S. XVIII y primera mitad del XIX", *Jábega*. Málaga, (en prensa).
- (7) *Actas del Consulado de Málaga*, 1786, Archivo de la Cámara de Comercio de Málaga, (en adelante A.C.C.M.).
- (8) Cfr. GRANA GIL, I. (1995): *El Real Colegio Náutico de San Telmo de Málaga*. Málaga, Universidad de Málaga.
- (9) *Actas del Consulado... op.cit.* 12 de Julio de 1787.
- (10) *Actas del Consulado..., op.cit.*, 23 de Enero de 1786.
- (11) *Id.*
- (12) *Ibid.*, año 1801.
- (13) *ibid.*, año 1818.
- (14) *Actas de la Junta de Comercio de Málaga* (a partir de 1829 desaparecen los Consulados y pasan a denominarse Juntas de Comercio), (A.C.C.M.), año 1839.
- (15) *Ibid.*, año 1841.
- (16) *Ibid.*, año 1844.
- (17) *Ibid.*, año 1847.
- (18) *Actas del Consulado..., op.cit.*, año 1786.
- (19) *Ibid.*, año 1787.
- (20) *Id.*
- (21) *Ibid.*, año 1788.
- (22) *Ibid.*, año 1844.
- (23) *Ibid.*, 23 de enero de 1786.
- (24) *Ibid.*, año 1798.
- (25) *Ibid.*, año 1799.
- (26) *Ibid.*, año 1799.
- (27) *Id.*
- (28) *Ibid.*, 27 de febrero de 1801.
- (29) *Ibid.*, año 1805.
- (30) *Actas del consulado..., op.cit.*, 24 de Diciembre de 1817.
- (31) GUTIÉRREZ, M.M. (1819): *Discurso inaugural y sucinta exposición de los principios de Economía Política demostrados por Mr. Juan Bta. Say*. Málaga, oficina de Luis Carrera, 81 pp.
- (32) VELASCO, R., *Orígenes y consolidación del Movimiento Librecambista en España, con especial referencia en Andalucía (1812-1849)*, Tesis Doctoral inédita, Junio de 1989, p.161.
- (33) *Id.*
- (34) *Actas Junta de Comercio..., op.cit.*, año 1818.
- (35) *Ibid.*, año 1819.
- (36) *Clases de economía política y comercio. Prospecto del examen público y general del 1er curso de economía pública y comercio que se celebra en el salón del Real Consulado de Málaga*, Oficina de Luis Carreras, Málaga, 1819, (A.D.E.M.).
- (37) *Ibid.*, p.3.
- (38) CAMPOS, C. y MONTIEL, A.M. (1990): *Los estudios mercantiles en Málaga. Proyectos y realidades*. Málaga, Universidad de Málaga, p.43.
- (39) *Id.*
- (40) *Actas junta de Comercio..., op.cit.*, 26 de julio de 1819.
- (41) *Ibid.*, 27 de Julio de 1819.
- (42) BEJARANO ROBLES, F. (1947): *Historia del Consulado y la Junta de Comercio de Málaga*. Madrid, C.S.I.C. Instituto Jerónimo Zurita, p.307.

- (43) *Id.*
- (44) GRISE-HUTCHINSON, M. (1989): *El cementerio inglés de Málaga y otros estudios*. Málaga, Univ. de Málaga, p.33.
- (45) BEJARANO ROBLES, F., *op.cit.*, p.309.
- (46) Actas Junta de Comercio..., *op.cit.*, año 1847.
- (47) *Ibid.*, año 1851.
- (48) *Memoria de lo ocurrido en este establecimiento durante el año académico 1848-49*, realizado por el Director del Instituto malagueño, Juan Hurtado, leg.6.905, E. y C. Archivo General de la Administración (en adelante A.G.A.).
- (49) *Informe del Fiscal del Consejo Supremo de Hacienda*, Leg. 390, 14 de Septiembre de 1825, Archivo General de Simancas (en adelante A.G.S.).
- (50) *Id.*
- (51) *Informe sobre el estado de la instrucción pública en Málaga emitido por el Ayuntamiento a instancia de la Dirección General de Estudios*, leg.1727, nº 22, 1835, Archivo municipal de Málaga (en adelante A.M.M.).
- (52) Este tema está tratado más extensamente en GRANA GIL, I. "El Conservatorio de artes: Cátedras de química y mecánica aplicadas a las artes de Málaga", *Educación popular*. Actas del VIII Coloquio Nacional de Historia de la Educación, Tenerife. (en prensa).
- (53) *La Junta de Comercio pide algunas cantidades gratuitas para ayudar a costear la enseñanza de la química*, 1845, leg. 1727, nº16, (A.M.M.).
- (54) Colección Legislativa, año 1847.
- (55) *La Junta Inspectora de Instrucción Pública propone el traslado de las cátedras de geometría y química al Instituto*, 1847, leg. 6.905, E. y C., (A.G.A.).
- (56) *Instancia de la Junta de Comercio para que no se lleve a efecto la incorporación de las cátedras de Geometría y Mecánica aplicadas a las artes, al Instituto de segunda enseñanza*, 1847, leg. 6.905, E. y C. (A.G.A.).
- (57) *Id.*
- (58) *Id.*
- (59) *Informe de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga solicitando que no se incorporen al Instituto el Colegio de S.Telmo y las cátedras de Geometría y Química*, 1847, leg. 6.905, E. y C., (A.G.A.).
- (60) *Id.*
- (61) *Id.*
- (62) Actas Junta de Comercio..., *op.cit.*, 30 de Septiembre de 1847.
- (63) *Ibid.*, 18 de Octubre de 1847.
- (64) *Ibid.*, año 1847.
- (65) *Ibid.*, año 1849.
- (66) *Memoria del Instituto de Málaga, Curso 1848 a 1849*, leg. 6905, E. y C., (A.G.A.).
- (67) Colección legislativa, año 1851, pp.445.
- (68) Actas Junta de Comercio..., *op.cit.*, año 1851.
- (69) *Carta del Director del Instituto al Director General de Instrucción Pública*, 12 de Septiembre de 1851, leg. 6.534, E y C., (A.G.A.).
- (70) *Id.*